Expediente: **533/22**
Carátula: **ORTIZ MANUEL NICASIO C/ DATA PROJET S.R.L S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO XI**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **11/08/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
23137107899 - ORTIZ, MANUEL NICASIO-ACTOR
90000000000 - DATA PROJET S.R.L., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO XI

ACTUACIONES N°: 533/22

H103114568166

JUICIO: ORTIZ MANUEL NICASIO c/ DATA PROJET S.R.L s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 533/22.

San Miguel de Tucumán, 10 de agosto de 2023

I. Atento a lo solicitado y en mérito a las constancias del expediente, corresponde convocar a las partes a la audiencia prescripta por el artículo 69 del CPL para el dia **18/09/2023 a horas 09:30**. Esta tendrá lugar conforme a los dispuesto por el artículo 71 del CPL, debiendo comparecer las partes en los términos del artículo 72 CPL, haciéndose constar que en el caso de que no concurran, se tendrá por fracasada la conciliación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73 CPL y modificaciones introducidas por la ley 8969; y se proveerán las pruebas ofrecidas iniciando el computo del plazo previsto en el artículo 77 del CPL para su producción.

II. Hago saber a las partes y sus letrados que la audiencia fijada se celebrará vía remota a través de la plataforma Zoom. Los datos para ingresar a la reunión son los siguientes: **ID de reunión: 813 6432 2943.** Deberán entrar con diez minutos de antelación al horario indicado y acreditar la identidad exhibiendo ante la cámara la documentación correspondiente. Asimismo, hago saber a la parte actora que al momento de celebrarse la audiencia fijada deberá reconocer o desconocer la instrumental acompañada por la demandada en los términos del artículo 88 inc 2 del CPL y que, en caso de no concurrir personalmente a la misma, la sola celebración del acto servirá de intimación suficiente en los términos del inciso 3 del referido artículo, comenzando a correr el plazo de tres días a partir del día siguiente a su celebración.

III. A los fines de la notificación del presente proveído en el domicilio real/legal de las partes, adjunte la interesada el comprobante de pago digitalizado de la movilidad correspondiente.

Hago saber a las partes que la notificación formulada mediante presentación de escritos digitales no resulta suficiente a los efectos de cumplimentar con lo dispuesto en el artículo 17 inciso 2 y 69 del CPL. AM

Actuación firmada en fecha 10/08/2023

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.